

FRANCIA

COMENTARIO GENERAL

El ministro de Finanzas, Contabilidad pública y Función pública, y la ministra de Economía, Industria y Empleo, han presentado, en el Consejo de ministros de 26 de septiembre, el proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2009 con una previsión de crecimiento del 1% y un déficit de 49.200 millones de euros, este último ligeramente inferior al de 2008 (49.400 millones de euros). Entre las prioridades en materia de política fiscal destacan la disminución de cotizaciones sociales para mejorar la competitividad de las empresas, disposiciones para el fomento del desarrollo sostenible y ahorro del consumo energético, y reducciones o exoneraciones fiscales para reactivar la economía y fomentar el desarrollo sostenible.

También se ha presentado, con fecha 29 de septiembre, el proyecto de Ley de Presupuestos de la Seguridad Social para 2009 que fija como objetivos primordiales el control del gasto del Seguro de Enfermedad y el equilibrio presupuestario del régimen general para 2012. No obstante, el déficit previsto para el Seguro de Enfermedad es de 8.600 millones de euros y, para la rama Jubilación del régimen general, de 5.800 millones de euros.

Para fomentar el empleo de los trabajadores mayores de 50 años, el proyecto favorece la compatibilidad entre actividad asalariada y pensión de jubilación, y aumenta las bonificaciones por aplazamiento de la demanda de pensión.

En materia de empleo, desempleo y relaciones laborales cabe destacar:

- La aprobación por el Consejo de ministros del anteproyecto de Ley relativo a la generalización de la Renta de Solidaridad Activa (RSA), y la reforma de las políticas de inserción.

Con objeto de favorecer la vuelta al empleo y la inserción social, el Consejo de ministros de 3 de septiembre de 2008 aprobó el anteproyecto de Ley relativo a la generalización de la renta de solidaridad activa (RSA) y reforma de las políticas de inserción.

El proyecto de Ley generaliza a todo el territorio nacional las experiencias que sobre la RSA se han llevado a cabo en 34 departamentos provinciales. Además, para facilitar la inserción, el texto crea un contrato único de inserción.

La RSA, que pretende fomentar el retorno al trabajo manteniendo los beneficios de los mínimos sociales, tiene tres objetivos primordiales:

- Simplificar los dispositivos actuales relativos a las prestaciones sociales mínimas, con primas y ayudas al empleo,
 - Incitar a la vuelta al trabajo permitiendo un aumento de ingresos a los perceptores de rentas mínimas que obtengan un empleo, y
 - Luchar contra la pobreza mediante la ampliación del ámbito de aplicación de la RSA a todos los trabajadores con escasez de recursos (en las experiencias anteriores sólo se aplicaba a los perceptores de rentas sociales mínimas).
- La aplicación de la Ley de 1 de agosto de 2008, relativa a los Derechos y Deberes de los Solicitantes de Empleo requiere la publicación de un decreto. En cumplimiento de ello, el Gobierno ha enviado a los interlocutores sociales un proyecto de decreto cuyos puntos principales son los siguientes:
 - Modalidades de elaboración del proyecto personalizado de acceso al empleo (PPAE). La Ley de 1 de agosto establece la obligatoriedad del proyecto, y el decreto fija las modalidades:

La elaboración del PPAE tendrá lugar en el momento de la inscripción en las listas del desempleo y, como máximo, en el plazo de los 15 días siguientes, y se actualizará, como mínimo, cada tres meses.
 - Procedimiento de exclusión de las listas del desempleo:

El rechazo de dos ofertas de empleo se sancionará con una exclusión de dos meses de las listas del desempleo, con supresión de la prestación económica correspondiente.

La misma sanción se aplicaría en el supuesto de negativa del desempleado a elaborar o actualizar el PPAE.

Será el prefecto del Departamento el que, en un plazo de treinta días, tramite la instrucción subsiguiente al rechazo de dos ofertas razonables de empleo. El prefecto, antes de resolver el expediente, concederá un plazo de diez días para alegaciones.
 - El importante aumento del desempleo. Según la cifras publicadas por el ministerio de Trabajo, Relaciones sociales, Familia y Solidaridad, el número de inscritos en el Servicio Público de Empleo, de categoría 1, a finales de agosto, es de 1.949.600 (41.300 más que en el mes precedente). Entran en esta categoría, según definición del INSEE (Instituto Nacional de

Estadística y Estudios Económicos), las personas sin trabajo que buscan “activamente” un empleo de duración indefinida y a tiempo completo. La tasa de paro de inscritos en esta categoría ha aumentado el mes de agosto un 2,2%. Por grupos de edad, los más afectados han sido los trabajadores mayores de 50 años (2,9% más con respecto al mes precedente y +0,3% en un año).

- La disminución del poder adquisitivo y el aumento de los costes laborales. Según los resultados definitivos publicados el 19 de septiembre por la DARES (Estadísticas del Ministerio de Trabajo), el salario mensual base ha aumentado un 0,9% en el segundo trimestre respecto al precedente, y un 3,1% en tasa interanual. La progresión trimestral ha sido más importante para los obreros y empleados sin cualificación (+1,1%), que para las profesiones intermedias y ejecutivos (+0,7%). Debido al aumento de los precios al consumo durante el mismo periodo (1,3% durante el trimestre y 3,4% en tasa interanual) el poder adquisitivo del conjunto de los asalariados ha bajado 0,4 puntos en un año. La variación ha sido más importante en el sector terciario (-0,5 puntos) que en la industria (-0,3 puntos) y la construcción (-0,1 puntos).

Por otra parte, la duración semanal del trabajo a tiempo completo en las empresas de más de 10 trabajadores ha permanecido estable con 35,6 horas de media a finales de junio (sin cambio desde mediados de 2002). Sólo el 8,6% de los asalariados trabajan hoy más de 39 horas por semana, y la mitad de ellos en empresas de menos de 50 trabajadores.

El INSEE ha publicado otra información importante relativa al índice del coste del trabajo (en cuyo cálculo entran los salarios, las cotizaciones sociales y el tiempo de trabajo), que no ha variado en el segundo trimestre respecto al precedente y cuya tasa interanual ha aumentado un 2,7%. El aumento ha sido más importante en la industria (+3,3%), en las actividades financieras (+3%) y en la construcción (+2,8%), que en el comercio (+2,2%).

- La aprobación por la Asamblea Nacional del proyecto de Ley sobre Remuneración del Trabajo. La Asamblea Nacional ha aprobado, el 25 de septiembre de 2008, el proyecto de Ley sobre la Remuneración del Trabajo cuyo objetivo fundamental es fomentar la participación de los trabajadores en los beneficios de la empresa. El texto concede una reducción fiscal del 20% a las empresas que firmen un acuerdo de participación. También permite al trabajador retirar las sumas abonadas en concepto de participación en los beneficios de la empresa sin tener que esperar (como ocurre actualmente) cinco años desde la fecha en que se le acreditaron. El texto se debatirá próximamente en el Senado.